

CONSTANCIA DE FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE AVISO N° 242

Para notificar **LA RESPUESTA AL OFICIO PRESENTADO EL DÍA 09 DE AGOSTO DEL 2018 con radicado interno 2198**, por el (la) señor(a) **GUSTAVO MANTILLA**, PTANA 3-30-17473 del 23 DE JULIO del 2018, proferida por el **DIRECTOR COMERCIAL** de la Empresa Municipal de servicios Públicos de Piedecuesta E.S.P., se fija el presente aviso **hoy tres (03) de septiembre del 2018 siendo las 8:00 A.M y teniendo en cuenta que la misma fue devuelta por el correo certificado, al no haber sido posible la recepción del peticionario, debido a que en la dirección el lugar estaba cerrado, quedando de esta forma notificado** y de conformidad con el artículo 68 y 69 C.C.A. CITACIONES PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL, LEY 1437 DEL 2011. "si no hay otro medio más eficaz de informar al interesado, se le enviará una citación a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuran en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, para que comparezca a la diligencia de notificación personal. El envío de la citación se hará dentro de los cinco (10) días siguientes a la expedición del acto, y de dicha diligencia se dejará constancia en el expediente. Cuando se desconozca la información sobre el destinatario señalada en el inciso anterior, la citación se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de diez (10) días siguientes a su notificación o a la desfijación del aviso". El presente aviso se desfija el día 14 de septiembre de 2018, siendo las 6:00 P.M.

Se anexan 3 folios.

Con toda atención,



WILLIAM ROA QUINTERO

Director Comercial

Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P.

Proyecto: D.A.T.B Coordinadora de P.Q.R.

ELABORO	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Calidad	06/02/2018	Director Administrativo y Financiero	09/02/2018	Comité de Calidad	13/02/2018

	 CARTAS	Código: GPI-MC.CDR01-103.F07
		Versión: 1.0
		Página 1 de 2

PTANA 3-30-17473

Piedecuesta, 09 de agosto de 2018

Señor:
GUSTAVO MANTILLA
Vereda Tablanca Furec
Piedecuesta

Asunto:

Citación para notificación personal. Decisión PTANA 3-30-17473 del 09 de agosto de 2018, Rads. 2198, recibido el 23 de julio del 2018.

Respetado señor:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 de la ley 142 de 1994 el cual prevé que la notificación de la decisión sobre un recurso o una petición se efectuará de la forma prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito citarlo(a) para que comparezca a la Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. ubicada en la Carrera 8 N° 12-28 del Municipio de Piedecuesta, de 7:30 a.m. a 11:30 a.m. y 1:30 P.m. a 4:00 P.m. a fin de que le sea notificada personalmente la decisión PTANA 3-30-17473 del 09 de agosto de 2018, conforme a los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si usted no se presenta a notificarse personalmente, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de envío de este oficio, se procederá a surtir la notificación por Aviso, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Para efectos de surtir la notificación personal por favor presentarse con este oficio, cédula de ciudadanía, autorización o poder para notificarse según el caso.

Con toda atención,



WILLIAM ROA QUINTERO
Director Comercial
EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBL

Proyectó: Diana Andrea Tarazona. Coordinadora

Revisó: Miguel Bautista – Abogado Contratista



205

PIEDECUESTANA . 804.005.441-4
 CARTA COPIA /
6622092492

19
 6261

2237
 Gustavo Mantilla
 Vrd Tablanca Furec / Piedecuesta

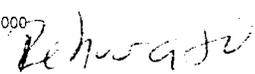


GUSTAVO MANTILLA
 VRD TABLANCA FUREC

92492
COPIA

PIEDECUESTANA
 09 Ago 18 09:50:59
 6622092492

C.P.68547000



gr:60 5597.65
 6622092492

ELABORO Profesional en Calidad	FECHA 06/02/2018	REVISO Director Administrativo y Financiero	FECHA 09/02/2018	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 13/02/2018
--	----------------------------	---	----------------------------	------------------------------------	----------------------------

Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
 Sede Administrativa
 Teléfono: (037) 6550058
 Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

Atención:
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am y
 1:30 pm a 5:30 pm



<http://www.piedecuestanaesp.gov.co>
 @pds Piedec
www.facebook.com – Piedecuestana de servicios Públicos Esp.

	<h1>CARTAS</h1>	Código: GPI-MC.CDR01-103.F07
		Versión: 1.0
		Página 1 de 2

PTANA 3-30-17473

Piedecuesta, 09 de agosto de 2018

Señor:
GUSTAVO MANTILLA
 Vereda Tablanca Furec
 Piedecuesta

Ref. Solicitud Desvinculación del Servicio de Aseo

Respuesta al oficio de fecha, 23 de julio de 2018, interpuesto por el señor **GUSTAVO MANTILLA** con radicado en la Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. con número interno **2198**, en atención a sus pretensiones me permito dar respuesta en base a las siguientes,

CONSIDERACIONES DE LA EMPRESA

Las siguientes consideraciones se realizan teniendo en cuenta el alcance de la ley 142 de 1.994 y demás normas y conceptos concordantes.

El decreto 2668 de 1999 en su artículo 4 establece que *Será obligatorio para las entidades prestadoras de servicios públicos domiciliarios facturar los servicios de alcantarillado y aseo, suscribir el convenio de facturación conjunta, distribución y/o recaudo de pagos; así como garantizar la continuidad del mismo, si son del caso, salvo que existan razones técnicas insalvables comprobables que justifiquen la imposibilidad de hacerlo. Esta justificación se acreditará ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.*

El prestador que asuma estos procesos, por libre elección del prestador del servicio de aseo y/o alcantarillado, no podrá imponer condiciones que atenten contra la libre competencia ni abusar de una posible posición dominante.

Teniendo en cuenta su solicitud se procedió a revisar en el sistema comercial de la empresa, donde se encontró que el código de suscriptor **No.017982** correspondiente a dirección **VDA TABLANCA FUREC**, actualmente se le está facturando el servicio de aseo, presenta dos facturas vencidas y a la fecha no registra saldos pendientes por cancelar con la empresa.

De igual forma, de acuerdo a la información suministrada por el área de Dirección Técnica y Operación se pudo constatar que actualmente la empresa no cuenta con ruta de recolección en este sector, razón por la cual se procederá a realizar la respectiva desvinculación del servicio de aseo.

Es importante aclarar que antes de que el usuario realizara el pago de los valores adeudados, a la cuenta del código de suscriptor No. 017982 se le realizó un descuento por valor de \$136.569 por concepto de los valores facturados en los últimos cinco periodos.

En mérito de lo expuesto, **LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P.**

REUELVE

ELABORO Profesional en Calidad	FECHA 06/02/2018	REVISO Director Administrativo y Financiero	FECHA 09/02/2018	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 13/02/2018
--	----------------------------	---	----------------------------	------------------------------------	----------------------------

Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
 Sede Administrativa
 Teléfono: (037) 6550058
 Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

Atención:
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am y
 1:30 pm a 5:30 pm

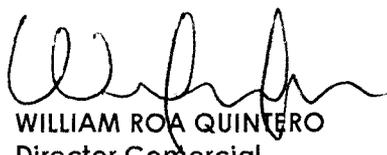


<http://www.piedecuestanaesp.gov.co>
 @pds_Prensa
www.facebook.com – Piedecuestana de servicios Públicos Esp.

PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE**, la solicitud del peticionario, de acuerdo a lo expuesto anteriormente.

SEGUNDO: Notificar del contenido de la presente decisión a la señora **GUSTAVO MANTILLA**, quien para el efecto puede citarse en la **Vereda Tablanca Furec** en Piedecuesta, haciéndole entrega de una copia de la misma, e informándole que contra la presente procede el recurso de reposición ante la Empresa, y subsidiario el de apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos, los que deberán interponerse en un mismo escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

Con toda atención,



WILLIAM ROA QUINTERO
Director Comercial
Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P.

Proyectó: Diana Tarazona. Coordinadora PQR

Revisó: Miguel Bautista – Abogado Contratista

ELABORO	FECHA	REVISO	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Calidad	06/02/2018	Director Administrativo y Financiero	09/02/2018	Comité de Calidad	13/02/2018